

Bogotá, D.C.

Señora

LIBIA BERNAL LUNA

Carrera 80 No. 35-90 Sur Int. 01, Bloque 53 Apto. 202

Francisco José de Caldas, Localidad Kennedy

e-mail: libia-bernal-lun@hotmail.com

Celular: 310 878 3908

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-32682

Respetada Señora Libia,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat, se permite informar que el programa de vivienda gratuita está a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Por este motivo su solicitud fue remitida al Ministerio de Vivienda, del cual se adjunta una copia del oficio de traslado para su conocimiento, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, para que dentro del marco de sus funciones y competencias procedan a atender su petición.

Por otra parte, consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que el hogar de la Señora LIBIA BERNAL LUNA identificada con cedula de ciudadanía N° 28.637.761 ya se encuentra **INSCRITO- CALIFICADO**.

Por consiguiente y dado que se encuentra Calificación, es importante manifestarle que, la continuidad del proceso de asignación del subsidio, está sujeto a la disponibilidad de oferta de vivienda; una vez se cuente con la disponibilidad, la Subsecretaría de Gestión Financiera dentro del marco de sus competencias, procederá a agotar la etapa de validación de información reportada a través de la cual la SDHT realizó la validación inicial de la información reportada por los hogares, para comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y establecer aquellos que pueden continuar con el proceso de asignación de recursos, para lo cual se efectuarán los cruces de información pertinentes con las bases de datos existentes.

Tenga en cuenta que para continuar a la etapa de postulación, es requisito obligatorio que cumpla con el cierre financiero (el hogar deberá acreditar que cuenta con los recursos que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie le permita la adquisición de una vivienda de interés prioritario), si usted cumple, podrá continuar en el proceso para lo cual se agotaran las etapas de postulación, verificación, asignación, y finalmente la formalización del aporte, señaladas en el reglamento operativo.

Recuerde que, la sola inscripción, no lo hace beneficiario del subsidio de vivienda, ya que se debe agotar las etapas mencionadas; en consecuencia, una vez se tenga el resultado de su solicitud se le notificara si cumplió con los requisitos de viabilidad para otorgarle o no el subsidio.

Así mismo, le recordamos la obligación de mantener la información actualizada en nuestro sistema de información, el cual podrá realizarse en los Supercade o CLAV (Centro Local Atención a Víctimas) o podrá remitir la solicitud de actualización al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co.

Por otra parte, se le informa que también tiene la opción de cambiar de programa, y acceder al subsidio complementario al subsidio que otorga el gobierno nacional, bajo el programa de “MI CASA YA”, el cual está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en la ciudad de Bogotá y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV¹.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Además, este programa permite la concurrencia con el subsidio otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, en caso de que cuente con este.

Así mismo, el monto del subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

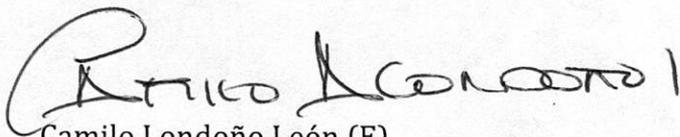
Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		40 SMLMV
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
TOTAL SUBSIDIO		28 SMLMV

¹ Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, NO debe solicitarlo ante esta entidad, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado ante las entidades financieras de su preferencia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



Camilo Londoño León (E)
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: atencionalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-32682 (1 folio)

Proyectó: *Sandra Stella Sánchez Sandoval- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera*
Revisó: *Claudia Yamile Castiblanco Arévalo- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera*

SF.
D-1



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-48421

Fecha: 2020-12-21 15:32 Proceso No.: 710834

Folios: 1

Anexos: 2

Destinatario: DANIEL CONTRERAS

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Doctor

DANIEL CONTRERAS

Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Calle 18 No. 7-59
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-32682

Respetado Doctor Contreras,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por la ciudadana LIBIA BERNAL LUNA identificada con cedula de ciudadanía N° 28.637.761 para que, en el marco de las funciones y competencias propias de la Subdirección que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud de vivienda gratuita.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

Camilo Londoño León (E)
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitadbogota.gov.co

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-32682 (2 folios)

Proyectó: Sandra Stella Sánchez Sandoval- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera

Revisó: Claudia Yamile Castiblanco Arévalo- Abogada Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitadbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.